



PA PNA ONCI-19-DNINA-10-Evaluación a la ejecución del proyecto Actualización del Sistema de Información Académica (SIA) en un Ambiente Unificado

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI – 573 de fecha 29 de julio de 2019.

Lo anterior teniendo cuenta la justificación del proyecto BPUN 178 “Actualización del Sistema de Información Académica (SIA) en un Ambiente Unificado”¹, la ONCI determinó incluir en el Plan Anual de Actividades para la vigencia 2019 la evaluación a la ejecución del proyecto con código BPUN 178 “Actualización del Sistema de Información Académica (SIA) en un ambiente unificado”. Este Plan fue aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno en sesión No. 1 del 19 de febrero de 2019, cuyo objetivo general se orientó a un “sistema de información académica a la comunidad universitaria que responda de manera integral y óptima, a las necesidades derivadas de su quehacer misional, unificando las dieciséis (16) bases de datos que lo componen a una versión actualizada en una infraestructura centralizada”, para lo cual incluyó funcionalidades de procesos de otras dependencias”

2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el estado actual del proyecto BPUN 178 Actualización del Sistema de Información Académica (SIA) en un Ambiente Unificado, a fin de identificar el cumplimiento del objetivo del proyecto definido como: “Brindar un sistema de información académica a la comunidad universitaria que responda de manera integral y óptima, a las necesidades derivadas de su quehacer misional, unificando las dieciséis (16) bases de datos que lo componen a una versión actualizada en una infraestructura centralizada”.

3. ALCANCE

Esta evaluación se orientó a la verificación del cumplimiento de los tres (3) objetivos definidos en el proyecto a 31 de diciembre de 2018. El área evaluada es la Dirección Nacional de Información Académica (DNINFOA) como coordinador funcional del proyecto.

En el desarrollo del proceso auditor la ONCI no se consideró necesario ampliar el alcance a otros proyectos o actividades propias del área evaluada.

¹ Se relaciona con la urgencia y necesidad de “(...) converger hacia la mejora en todos los sistemas de información, relacionados con el hecho de ofrecer servicios que aumenten nuestra eficiencia en la gestión, no sólo de los procesos sino también de los recursos. Como herramienta que permite esta gestión, la actualización y puesta en contexto del Sistema de Información Académica para hacer realidad el objetivo de tener procesos más ágiles y de frente a una visión internacional, se incluyen, adicional a las mejoras de lo que se ha venido utilizando funcionalidades que integran los procesos de otras dependencias (...)”.



4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Vicerrectoría Académica y la DNINFOA, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente Tabla:

Observación Número 1 - CI.0751 (Impacto Alto): Del Direccionamiento Estratégico de la DNINFOA

Conforme al numeral 1.2 Direccionamiento Estratégico del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, el Direccionamiento Estratégico define la ruta organizacional que debe seguir una entidad para lograr sus objetivos institucionales; requiere de revisiones periódicas para ajustarla a los cambios del entorno y al desarrollo de las funciones de la entidad; encauza su operación bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requeridos por la ciudadanía y las partes interesadas de la entidad, así como los parámetros de control y evaluación a regir, haciéndose necesario, por lo tanto, establecer su composición a través de cinco elementos: Planes, Programas y Proyectos; Modelo de Operación por Procesos; Estructura Organizacional, Indicadores de Gestión; y Políticas de Operación”.

Por su parte, el objetivo del proceso *direccionamiento estratégico* definido por la Universidad es liderar y orientar el direccionamiento institucional y el sistema de planeación de la Universidad Nacional de Colombia conforme a las políticas y lineamientos de la alta dirección para incluir en el desarrollo y gestión institucional.

La Circular No. 1 de 2019 de la Vicerrectoría General definió el plan de trabajo del I semestre de 2019 a fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del Modelo de Gestión adoptado por la Universidad.

En la revisión documental realizada la ONCI identificó que la gestión de la DNINFOA no está orientada a una gestión por procesos cuya pertinencia se fundamenta en que “(...) los resultados se alcanzan con mayor eficiencia cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso integral, con un objetivo común y un impacto institucional, a diferencia de una gestión funcional donde se trabaja por áreas con una definición clara de la jerarquía y se concentra la atención en el resultado de las actividades individuales o por área. Al adoptar un enfoque de gestión por procesos, no se elimina la estructura funcional pero si se concentra la atención en el resultado del proceso y en la manera en que estos aportan valor a los usuarios²”, situación que no garantiza una actividad eficiente por parte de la DNINFOA en el marco del Modelo de Gestión institucional adoptado por la Universidad.

Recomendación: A la DNINFOA de manera prioritaria dar cumplimiento a los términos definidos por la Circular No. 1 de 2019 de la Vicerrectoría General la cual tiene por finalidad garantizar la continuidad y sostenibilidad del Modelo de Gestión orientado al mejoramiento continuo institucional. La ONCI precisa que las recomendaciones planteadas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones de mejora cuyo propósito sea eliminar la causa que generó la observación.

Categoría de la observación ALTA, la cual genera seguimiento por parte de la Oficina Nacional de Control Interno a los compromisos de mejoramiento suscritos por la dependencia o proyecto evaluado. Este informe se remitirá a la Vicerrectoría General para su conocimiento.

IMPACTO

Acción de Mejora

² <http://siga.unal.edu.co/index.php/procesos/gestion-por-procesos1>



	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI-0751-2 Diseñar e implementar la primera fase del plan estratégico de la DNINFOA	Documento fase I del plan estratégico de la DNINFOA, que contenga los siguientes aspectos: i. Identificación de usuario y partes interesadas, ii. Matriz de Riesgos, iii) Política para el Manejo de los instructivo, manuales, guías, iv) Plan de capacitación funcional	DNINFOA	30-10-2019-30-06-2020
	CI-751-3 Diseñar e implementar la segunda fase del plan estratégico de la DNINFOA	Documento Fase 2 Direccionamiento estratégico DNINFOA, que contenga Indicadores de servicio, satisfacción de usuarios, estrategia de comunicaciones, seguimiento y control.	DININFOA	03-02-2020-03-08-2020

Observación Número 2 – C.I.0752 (Impacto Alto): Levantamiento de requerimientos y necesidades.

El numeral 2.3.10 Gestión de Requerimientos de la Guía de Bolsillo TOGAF³ (Esquema de arquitectura del Open Group) versión 9.1 elaborada por The Open Group, define que el proceso de Gestión de Requerimientos de Arquitectura “(...) se aplica a todas las Fases del ciclo del ADM⁴. El proceso de Gestión de Requerimientos es un proceso dinámico que aborda la identificación de los requerimientos de la empresa, almacenándolos, y luego gestionándolos al ingreso y egreso de las Fases relevantes del ADM⁵ (...) Este proceso es fundamental para conducir el proceso del ADM. La capacidad para hacer frente a los cambios de requerimientos es crucial para el proceso del ADM, dado que la arquitectura, por su propia naturaleza, aborda la incertidumbre y el cambio, tendiendo un puente entre las aspiraciones de los interesados y lo que se puede entregar como una solución práctica”.

Al respecto, la ONCI no identificó documentación que soporte de manera rigurosa, la gestión del levantamiento de información realizada por la firma contratista y supervisada por la DNINFOA, en términos de necesidades particulares de las áreas interesadas de la Universidad, en el marco de la metodología TOGAF definida en la meta 1.1, en cuanto a áreas como Tesorería de la Sede Bogotá, División Financiera y Administrativa de la Sede Medellín y las oficinas de registro y matrícula de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira.

Lo anterior causado por debilidades en la supervisión de la ODS 250 de 2016 la cual tuvo por objeto “Consultoría basada en el ejercicio de Arquitectura Empresarial para el análisis de la unificación, actualización e inclusión de nuevos módulos en el Sistema de Información Académica”, lo cual genera riesgos de carácter operativo y financiero dado que

³ “El estándar TOGAF®, un estándar de The Open Group, es una metodología y un marco de arquitectura empresarial probados y utilizados por las organizaciones líderes en el mundo para mejorar la eficiencia del negocio”. <https://www.opengroup.org/togaf>

⁴ Método de Desarrollo de la Arquitectura

⁵ A. Visión de arquitectura, b. arquitectura de negocios, c. arquitectura de sistemas de información, d. arquitectura de tecnología, e. oportunidades y soluciones, f. planificación de migración, g. implementación y h. arquitectura de gestión del cambio.



la áreas interactúan con la versión internacional de UXXI sin que en sus componentes se hayan tenido en cuenta todas sus particularidades.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0752 Construir la caracterización de usuarios, partes interesadas y la identificación de sus necesidades.	Documento con la identificación de las necesidades de usuarios y partes interesadas de la DNINFOA y el SIA.	DNINFOA	15-11-2019-31-01-2020

Observación Número 3 – C.I.0753 (Impacto Alto): Del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato.

El Manual de Convenios y Contratos (MCC) en su artículo 93 definió las obligaciones de la supervisión, entre las cuales se encuentran:

- (...) c. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en la orden contractual o contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- d. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere.
- f. Acompañar a las partes en la búsqueda de soluciones pertinentes y eficaces que aseguren el cumplimiento del objeto y la terminación exitosa de la orden contractual o contrato vigilado”.

En la revisión del expediente contractual de la ODS 368 la ONCI no identificó soportes documentales que den cuenta de la exigencia del supervisor al contratista con relación al cumplimiento oportuno de sus obligaciones, teniendo en cuenta el retraso referido por la gerencia de la ODS 368 ejecutada por la firma PMI, así como tampoco al equipo de trabajo de la DNINFOA designado para en la revisión de la Matriz de identificación de interesados.

Lo anterior se origina en debilidades en la supervisión de la ODS 368, lo cual genero riesgos de carácter operativo que afectaron la ejecución del proyecto.

Recomendación: A la DNINFOA gestionar con la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa una capacitación a fin de conocer de manera detallada las obligaciones que se derivan de la aceptación de la supervisión de órdenes contractuales o contratos.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0753-02			



	Generar e implementar un prototipo de lista de chequeo en las actividades de seguimiento y supervisión de los diferentes contratos a cargo de la DNINFOA CI.0798-01 Gestionar ante la GNFA una capacitación proceso de supervisión de una orden contractual o contrato de acuerdo al alcance del manual de contratación.	Prototipo de lista de chequeo de supervisión de contratos Acta de participación en la capacitación formulada, la cual ha sido agendada para el 12 de noviembre de 2019	DNINFOA DNINFOA	01-11-2019-16-12-2019 12-11-201915-11-2019
--	---	---	------------------------	---

Observación Número 4 – C.I.0754 (Impacto Alto): Del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato.

El Manual de Convenios y Contratos (MCC) en su artículo 93 definió las obligaciones de la supervisión, entre las cuales se encuentran:

- (...) c. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en la orden contractual o contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- d. Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere.
- f. Acompañar a las partes en la búsqueda de soluciones pertinentes y eficaces que aseguren el cumplimiento del objeto y la terminación exitosa de la orden contractual o contrato vigilado”.

En la revisión del expediente contractual de la ODS 368 la ONCI no identificó soportes documentales que den cuenta de la exigencia del supervisor al contratista con relación al cumplimiento oportuno de sus obligaciones, teniendo en cuenta el retraso referido por la gerencia de la ODS 368 ejecutada por la firma PMI, así como tampoco al equipo de trabajo de la DNINFOA designado para en la revisión de la Matriz de identificación de interesados.

Lo anterior se origina en debilidades en la supervisión de la ODS 368, lo cual genero riesgos de carácter operativo que afectaron la ejecución del proyecto.

Recomendación: A la DNINFOA gestionar con la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa una capacitación a fin de conocer de manera detallada las obligaciones que se derivan de la aceptación de la supervisión de órdenes contractuales o contratos.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0754 Verificar el cumplimiento de la actividad 2.1.4 establecida en la ODS No. 368 a través de actas de validación de los requerimientos técnicos necesarios para la migración de datos y pruebas de migración para la unificación de las bases de datos.	Actas de verificación de los procesos de migración de datos y pruebas de migración de la unificación de las bases de datos, validadas por parte del grupo técnico de la DNINFOA	DNINFOA	01-11-2019-15-11-2019



Observación Número 5 – C.I.0755 (Impacto Alto): De la articulación entre los procedimientos y el SIA

El Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 238 de 2017 en cuanto al principio de integralidad de la planeación define que “Los planes, programas y proyectos que se aprueben deben contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes”.

Por otra parte, mediante Resolución de Rectoría No. 1066 de 2007⁶ la Universidad creó el Sistema de Mejor Gestión de la Universidad Nacional de Colombia (UN-SIMEGE)⁷ como el conjunto articulado de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de planeación, ejecución y evaluación, que tiene como propósito fortalecer de manera permanente la gestión, la capacidad académico-administrativa y el desempeño de la Universidad Nacional de Colombia, en el cumplimiento de su misión con la sociedad colombiana”. En este sentido, a través de la Resolución de Rectoría No. 711 de 2009⁸ la Universidad adoptó los documentos que soportan el Sistema de Mejor Gestión⁹.

En este sentido, en la revisión llevada a cabo por la ONCI se identificó que la actualización del SIA no se llevó a cabo de manera articulada con los procedimientos relacionados con la gestión académico administrativa de las áreas involucradas como son las de Registro de las Sedes Bogotá, Manizales y Palmira, así como tampoco en lo relacionado con el proceso de Bienestar Universitario. Lo anterior, originado por debilidades en la planeación del proyecto por cuanto la actualización de procedimientos de manera armonizada con la actualización del SIA en las áreas interesadas no fue contemplada como una de las actividades del proyecto, lo que evidenció la afectación negativa en la gestión de las áreas.

Recomendación: A la DNINFOA generar un plan de acción que permita abordar a las áreas involucradas en la operación del SIA a fin de precisar aquellos aspectos sobre los cuáles las sedes presentan dificultades operacionales respecto a los componentes o funcionalidades implementados. Una vez ejecutado el plan de acción, se recomienda a las áreas (Secciones de Registro y División de Bienestar) con el apoyo de la Vicerrectoría General llevar a cabo el levamiento de los procedimientos relacionados con la gestión académico administrativa que surten las áreas a través del SIA. La ONCI precisa que las recomendaciones planteadas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones de mejora cuyo propósito sea eliminar la causa que generó la observación

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0755-01 Construir la caracterización de usuarios, partes interesadas y sus necesidades relacionadas con la DNINFOA y el SIA.	Documento con la identificación de las necesidades de usuarios y partes interesadas de los procesos de la DNINFOA y el SIA	DNINFOA	01-11-2019-19-12-2019
	CI.0755-02	Documento con las directrices para el uso adecuado del SIA	DNINFOA	01-11-2019 al 19-12-2019

⁶ Derogada por el Art. 23 de la Resolución 1528 de diciembre de 2018 “Por la cual se define, se estructura y se establecen roles y responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión Académico, Administrativo y Ambiental en la Universidad Nacional de Colombia y se derogan las Resoluciones que le sean contrarias”

⁷ Denominado “Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia – SIGA (Art. 2º . Res. 1528 de 2018)

⁸ *Ibid*

⁹ Compromiso Ético, Política y objetivos de Mejor gestión, Administración del Riesgo, Políticas de Operación, Manual de Procesos y Procedimientos, Manual de Mejor Gestión, Procedimiento de Control de Documentos, Acciones correctivas, preventivas y de mejora, Plan Institucional de Mejoramiento



	Generar, actualizar y publicar las directrices emitidas por la DNINFOA para el correcto uso del SIA			
<p>Observación Número 6 – C.I. (Impacto Alto): De las funciones de las áreas de registro.</p> <p>El Estatuto General de la Universidad, en el artículo 4° del Acuerdo 011 de 2005, establece como parte de los principios de organización: la coordinación, la correspondencia y la pertinencia, entendidas estas como “La organización y desarrollo de funciones por parte de las distintas instancias y dependencias que conforman la Universidad, los cuales estarán orientados a coordinar y armonizar la gestión, de tal manera que exista unidad de criterios en el desarrollo, gestión y logro de la misión y fines de la Universidad” y “La organización interna establecerá claramente la dependencia jerárquica, la interacción técnica y las funciones de acuerdo con la naturaleza y misión de las dependencias y unidades. La asignación de funciones guardará relación directa con la naturaleza de las dependencias; en consecuencia, la denominación deberá ser la misma para cualquier instancia organizativa interna con iguales o similares competencias”.</p> <p>En la revisión llevada a cabo por la ONCI, no se evidencian las funciones de las instancias: Sección de Registro y Matrícula de las Sedes Manizales y Palmira, de la División de Registro y Matrícula en la Sede Medellín y de la División de Registro de la Sede Bogotá, las cuales, según lo indicado en el Acuerdo correspondiente, se encuentran adscritas a las Direcciones Académicas de cada Sede. Esta situación genera riesgos de carácter operativo al no identificarse de manera clara y expresa sus funciones y responsabilidades.</p> <p>Recomendación: A la Vicerrectoría Académica, que en el marco de su función de “Orientar y coordinar la ejecución de las políticas de su competencia en los diferentes niveles de la Universidad”, adelantar las gestiones pertinentes a fin definir las funciones de acuerdo con la naturaleza y misión de las instancias de registro y matrícula de la Universidad.</p>				
IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<p>CI.0756</p> <p>Apoyar a las Direcciones Académicas en la definición de funciones de las Divisiones de Registro y Matrícula. Una vez se definan, la Vicerrectoría de cada Sede solicitará a la Rectoría la expedición del respectivo acto administrativo</p>	Acto Administrativo	Vicerrectoría Académica	26/11/2019 al 28/02/2020
<p>Observación Número 7 – C.I.0757 (Impacto Alto): Del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato.</p> <p>El Manual de Convenios y Contratos (MCC) en su artículo 93 definió las obligaciones de la supervisión, entre las cuales se encuentran: Numeral I. Obligaciones generales de vigilancia y control respecto del seguimiento contractual “(...) c. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en la orden contractual o contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables”.</p> <p>Al respecto, la ONCI evidenció a través de lo manifestado por la DNINFOA que el contrato No. 8 ha presentado incumplimiento por parte del contratista sin que se evidencie documentalmente la exigencia del supervisor al contratista del cumplimiento de sus obligaciones. Lo anterior generado por debilidades en la supervisión del contrato, lo cual genera riesgos de carácter operativo relacionados con el cumplimiento del objetivo del proyecto 178.</p>				



Recomendación. A la DNINFOA en su calidad de supervisor del contrato adelantar las gestiones que resulten pertinentes a fin de exigir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual también se recomienda, de dar lugar a ello, exigir a las áreas de la Universidad el cumplimiento de sus responsabilidades en la ejecución del proyecto.

La ONCI precisa que las recomendaciones planteadas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones de mejora cuyo propósito sea eliminar la causa que generó la observación.

Observación de impacto EXTREMO, cuyo tratamiento se enmarcará en el traslado a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria y al seguimiento por parte de la ONCI, a las acciones definidas por la DNINFOA.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0757 -02 Implementar reuniones de supervisión periódicas para la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y el seguimiento de los compromisos contractuales adquiridos con los contratistas	Formato de acta de supervisión con el seguimiento de los compromisos.	DININFOA	01-11-2019-15-11-2019
	CI.0757-01 Generar informes parciales de seguimiento, los cuales permitan al supervisor del contrato informar al Comité Nacional de Contratación si hay lugar a un incumplimiento por parte del proveedor.	Formato informes parciales de seguimiento con la validación del cumplimiento de los requerimientos técnicos.	DNINFOA	01-11-2019-15-11-2019

Observación Número 8 – C.I.0758 (Impacto Alto): Del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión del contrato.

El Manual de Convenios y Contratos (MCC) en su artículo 93 definió las obligaciones de la supervisión, entre las cuales se encuentran: Numeral I. Obligaciones generales de vigilancia y control respecto del seguimiento contractual “(...) c. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en la orden contractual o contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables”.

Al respecto, la ONCI evidenció a través de lo manifestado por la DNINFOA que el contrato No. 8 ha presentado incumplimiento por parte del contratista sin que se evidencie documentalmente la exigencia del supervisor al contratista del cumplimiento de sus obligaciones. Lo anterior generado por debilidades en la supervisión del contrato, lo cual genera riesgos de carácter operativo relacionados con el cumplimiento del objetivo del proyecto 178.

Recomendación. A la DNINFOA en su calidad de supervisor del contrato adelantar las gestiones que resulten pertinentes a fin de exigir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual también se recomienda, de dar lugar a ello, exigir a las áreas de la Universidad el cumplimiento de sus responsabilidades en la ejecución del proyecto.



La ONCI precisa que las recomendaciones planteadas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones de mejora cuyo propósito sea eliminar la causa que generó la observación.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Extremo	CI.0758-02 Identificar las necesidades y expectativas operacionales de los usuarios y partes interesadas	Documento diagnóstico de necesidades de capacitación	DININFOA	01-11-2019-06-03-2020
	CI.0758-03 Elaborar un plan de capacitación y acompañamiento funcional a los usuarios	Documento que contenga el plan de capacitación-Contenido	DNINFOA	04-02-2020-04-03-2020
	CI.0758-04 Adelantar las actividades de capacitación resultado del diagnóstico de acuerdo a lo planeado	Listas de asistencia	DNINFOA	05-03-2020- 15-12-2020

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

La limitación que se presentó durante la evaluación se relacionó con la valoración de la efectividad de los controles del proyecto, para lo cual en la primera solicitud de información mediante comunicación remitida en mayo de 2019, la ONCI solicitó a la DNINFOA suministrar la matriz de riesgos del proyecto, sin embargo la misma no fue allegada a la ONCI a través de la comunicación DNINFOA 078-2019 del 15 de mayo de 2019 a través de la cual esa instancia presentó respuesta a la primera solicitud de información.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Ver el numeral 5. Limitaciones durante la evaluación.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

Con base en el impacto de las observaciones definidas por la ONCI, la zona de riesgo general del proyecto se ubicó en zona de riesgo extrema (84%), dado que las observaciones definidas en este informe se relacionan con el incumplimiento de normas internas y externas, y la gestión la gestión por resultados de la DNINFOA. En consecuencia, las acciones de mejoramiento propuestas por la DNINFOA serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, con impacto extremo, el informe se remitió a la Dirección Nacional de Veeduría y Disciplinaria con oficio 657 de fecha. 26 de agosto de 2019.



9. CONCLUSIONES

- i. En cuanto al Direccionamiento Estratégico de la Dirección Nacional de Información Académica (DNINFOA), la ONCI identificó que es necesario el acompañamiento por parte de la Vicerrectoría General a fin de implementar de manera integral el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en aras de alinear la gestión de la DNINFOA con el direccionamiento institucional.
- ii. El proyecto tuvo una asignación total de recursos por \$7.100 millones, de los cuales al 31 de diciembre de 2018 se había comprometido el 98.48% con un porcentaje de avance en su ejecución del 80.07%, el cual incluyó la unificación de las bases de datos, la actualización a la versión internacional del UXXI y la centralización de la infraestructura en la nube.

No obstante lo anterior, en el desarrollo de la presente evaluación se identificaron debilidades en términos de planeación del proyecto, levantamiento de necesidades y requerimientos con las áreas involucradas, capacitaciones y seguimiento por parte de la supervisión del contrato.

- iii. En cuanto a la valoración de la efectividad de los controles, esta actividad no se llevó a cabo por cuanto al DNINFOA desconoce la matriz de riesgos del proyecto.
- iv. Dada la categorización de observaciones definidas, la zona de riesgo se ubica en el cuadrante de riesgo extremo (86%), por lo que las acciones de mejoramiento que sean definidas desde la DNINFOA serán objeto de seguimiento por la ONCI.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Julian David Aranzazu Velasquez y Nubia Martínez Rippe

REVISADO POR:

Ángel Múnera Pineda